EDICTO

OFENDIDOS.
MARIA DIAZ QUINTANA
ARTEMIO HURTADO TORRES Y
MARCIAL HURTADO DIAZ.

En cumplimiento al auto de radicación de cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado por el Magistrado Paulino Jaimes Bernardino, Presidente de la Primera Sala Penal del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca penal número VI-59/2025; dado que se desconoce el domicilio actual de los ofendidos MARIA DIAZ QUINTANA, ARTEMIO HURTADO TORRES y MARCIAL HURTADO DIAZ (progenitores y hermano del agraviado), con fundamento en el artículo 40 del Código de Procedimientos Penales del Estado, notifíquesele el auto de radicación, a través de la publicación de edicto, por una sola ocasión que se realice en la página web tsj-guerrero.gob.mx, del Poder Judicial del Estado de Guerrero; por lo que por este medio les notifico que se radicó el toca penal número VI-59/2025, mismo que se relaciona con las causa penal número 184/2013-I, instruida al sentenciado ANTONIO HERNANDEZ ABARCA, por el delito de HOMICIDIO CALIFICADO, en agravio de ARTURO HURTADO DIAZ, del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de los Bravo; con el objeto de substanciar el recurso de apelación interpuesto por el C. Agente del Ministerio Publico, en contra de la sentencia definitiva absolutoria, dictada, el siete (7) de febrero del año en curso; se declara admitido el recurso en vía y forma como lo señala la Jueza de Primera Instancia; se comunica a las partes que la Magistrada INDALECIA PACHECO LEON, así como el Magistrado PAULINO JAIMES BERNARDINO y el C. Licenciado SERGIO GUZMAN CHAVEZ, Juez de Control y Enjuiciamiento Penal del Estado, Adscrito al Juzgado de Control y Enjuiciamiento Penal, con jurisdicción y competencia en el Distrito Judicial de Galeana, con sede en Tecpan de Galeana, integran esta Primera Sala Penal,

fungiendo como Magistrado Presidente, el segundo de los mencionados y como Magistrada Presidenta Suplente de esta Sala, la primera de las nombradas, así como para conocer excusas del Magistrado Presidente; por otro lado con fundamento en el artículo 135 del Código de Procedimientos Penales, se cita a las partes para que tenga lugar la audiencia de VISTA, fijándose LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; abriéndose un período de ofrecimiento de pruebas de cinco días a partir de la notificación del presente auto, para que ofrezcan aquéllas, que no se hubiesen rendido en Primera Instancia, debiendo acreditar que no tuvieron conocimiento o acceso a ellas, las cuales se desahogarán en dicha audiencia; en la Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Penal, del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, con domicilio en Boulevard Rene Juárez Cisneros S/N, Esquina con Avenida Kena Moreno Colonia Balcones de Tepango, Chilpancingo, Guerrero, Ciudad Judicial.

Chilpancingo, Guerrero, a 5 de junio de 2025.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ACTUARÍA DE LA [illegible]
SALA PENAL

La Secretaria Actuaria de la Primera
Sala Penal del H. Tribunal
Superior de Justicia del Estado.

LIC. GUADALUPE FIERROS REBOLLEDO.